



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

##### *Corrección de errores*

Detectado error de omisión en la redacción de la base undécima de las subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, 2011: «Justificación de la subvención».

Y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación de dicha omisión de forma que, en la relación correspondiente a la base undécima, párrafo primero, donde dice que:

«teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae esta convocatoria lo serán por un importe máximo de 12.500 euros...».

Deberá añadirse:

«hasta un máximo del 50% de la actuación».

Asimismo en dicha base undécima, apartado cuarto, donde dice:

«...Anexo VII», debe decir:

«...Anexo III...».

Burgos, a 6 de septiembre de 2012.

El Presidente del Consejo de Administración de Sodebur,  
Ángel Guerra García